Lorquí

14261 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Plan Parcial Sector Este carretera de Archena II.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26/09/07 se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Sector Este Carretera de Archena II de Lorqui.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado de esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (arts. 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí, a 26 de septiembre de 2007.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

Mazarrón

14035 Anuncio de aprobación definitiva de modificaciones de ordenanzas fiscales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Mazarrón sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de tasas e impuestos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- 1.- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Cementerio Municipal.
- Artículo 6.- Base Imponible y Cuota Tributaria: A partir del día 1 de enero de 2008 la nueva redacción será la siguiente:
- "Art.-6. El importe estimado de esta tasa no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para

cuya determinación se ha tenido los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del RDLeg. 2/2004.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1.- Asignación de nichos:

Nicho de pared- fila superior 232.00 Nicho de pared-fila central, central superior y central inferior 462.50 Nicho de pared-fila inferior 366.00 2.- Asignación de terrenos para mausoleos y panteones: Mausoleos, por metro cuadrado de terreno 320.00 Panteones, por metro cuadrado de terreno 320.00 Permisos de obras de modificación de panteones 6% s/ presupuesto Permisos de obras de reparación de panteones 6% s/ presupuesto

Dameiro de abras de caracterración de

Permisos de obras de construcción de mausoleo, sepulturas, capillas, panteones

y análogos.. 6% s/ presupuesto

3.- Registro de permutas y transmisiones:

Inscripción en los Registros Municipales de cada permuta que se conceda, de sepulturas o nichos dentro del cementerio: 16.00

Por cada inscripción en los Registro Municipales de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepultura o nicho a título de herencia entre padres, cónyuges e hijos: 8.00

Por cada inscripción de las demás transmisiones de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepultura o nichos: 8.00

4.- Inhumaciones/ Exhumaciones:

Inhumación en mausoleo o panteón 40.00 Inhumación en sepultura o nicho perpetuo 29.00 Exhumación de mausoleo o panteón (*) 80.00 Exhumación de sepultura perpetua (*) 80.00

- (*) no se devengará tasa por exhumación o inhumación cuando el titular de los derechos de ocupación del nicho, sepultura o mausoleo renuncie a ellos, expresamente y por escrito, en favor del Ayuntamiento
 - 5.- Conservación y limpieza:

Por retirada de tierra, escombros y limpieza

de sepulturas 36.00

...."

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la Realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.
- -Artículo 6.- Cuota Tributaria: A partir del día 1 de enero de 2008 la nueva redacción será la siguiente:
- "Art.-6. El importe estimado de esta tasa no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se ha tenido los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del RDLeg. 2/2004
 - A) Personal al servicio del Ayuntamiento: Títulos, nombramientos y credenciales

9.50€

B) Padrón Municipal de habitantes:		4.3 Por cada copia de plano de alineación
1 Volantes de empadronamiento	2,00€	de calles, ensanches, licencias de obras,
2 Certificaciones de empadronamiento	4.00 €	formato superior al A3 y A4 2,00 €
3 Certificaciones de cifras de población	7.00 €	5 Por cada cédula urbanística 50.00€
C) Documentos municipales en general:	7.00 €	6 Por cada cédula de habitabilidad de
1 Certificaciones de documentos o		1ª o 2ª ocupación. 50.00 €
acuerdos municipales	4,50 €	•
·	4,50 €	7 Prórroga de licencia municipal de
Certificados o copias de atestados o informes de tráfico	50.00€	obra menor 36% s/ tasa liquidada.
	50.00 €	Mínimo de 16,00 €
3 Certificaciones e informes en	00.00.6	8 Prórroga de licencia municipal de
expedientes de apertura de locales	23,00€	obra mayor 36% s/ tasa liquidada.
4 Certificaciones de conducta, convivencia		9.1 Licencias de parcelación y segregación:
declaraciones juradas y otros no expresam		Si el valor catastral conjunto del suelo
contempladas	2,00€	no exceda de 12.020 € 23,16 €
5 Diligencias de cotejo y compulsas de		9.2 Licencias de parcelación y segregación:
documentos, liquidables a partir de la		Si el valor catastral conjunto del suelo
tercera hoja por día	1,00 €	está comprendido entre 12020 y 24040 € 42,65 €
6 Visionado de documentos no		9.3 Licencias de parcelación y segregación:
expresamente tarifados, por hoja	1,00 €	Si el valor catastral conjunto del suelo está
7 Bastanteo de poderes	10.00 €	comprendido entre 24040 y 48080 € 83,60 €
8 Documentos fotocopiados,		9.4 Licencia de parcelación y segregación:
sin diligenciar, por cada hoja tamaño A4-	0,25 €	Si el valor catastral conjunto del suelo
9 Documentos fotocopiados,		excede de 48080 € 139,25 €
sin diligenciar, por cada hoja tamaño A3	0,50 €	10 Expedientes de autorización de
 Por cada contrato administrativo 		instalación de grúas 100,00 €
de obra, bienes o servicios	20.00€	11 Expedientes de autorización de
 11 Por cada cédula catastral rústica . 	5.00 €	instalaciones de quioscos y otras
 12 Documentos acreditativos de la 		instalaciones de temporada. 100,00 €
titularidad catastral no contemplados en		12.1 Expedientes de cambio de
el número anterior.	15.00 €	titularidad de licencias de obras
D) Documentos y expedientes de urbanisr	no/ medio	sin inspección técnica 32,00 €
ambiente:		12.2 Expedientes de autorización de
1 Expedientes de ruina	50.00€	instalación de aparatos de música y
2.1- Por cada certificación que se expida	30.00 €	música en establecimientos públicos. 200,00 €
de servicios urbanísticos solicitada a		12.3 Expedientes de cambio de
instancia de parte, con informe técnico	50.00€	titularidad de licencias de obras
	50.00 €	con inspección técnica 47,93 €
2.2- Por cada certificación que se expida		13.1 Por la tramitación de expediente de
de servicios urbanísticos solicitada a	20.00€	Programa de Actuación Urbanística, por
instancia de parte, sin informe técnico	20.00 €	cada metro cuadrado de superficie 0,053 €/m².
2.3 Por cada certificación que se expida		Mínimo de 232,00 €
de servicios urbanísticos solicitada a		13.2 Por la tramitación de expediente
instancia de parte, con informe técnico	70.00.6	de Plan Parcial, por cada metro cuadrado
y desplazamiento	70,00€	
3 Por cada expediente de instalación		•
de vallas, báculos publicitarios y rótulos	00.00.6	Mínimo de 465,00 €
luminosos	32,00 €	13.3 Por la tramitación de expediente de
3.1- Por cada expediente de instalación		Proyecto de urbanización, por cada
de atracciones de ferias, y similares de	150 000	metro cuadrado de superficie afectada 0,053 €/m²
pequeña dimensión.	150.00€	Mínimo de 465,00 €
3.2- Por cada expediente de instalación		13.4 Por la tramitación de expediente
de atracciones de feria de gran dimensión		de Proyectos de reparcelación o
como circos, tómbolas, pistas de coches y		innecesariedad de reparcelación,
análogos	500.00€	por cada metro cuadrado de superficie
4.1 Por cada copia de plano de alineación		afectada 0,053 €/m²
de calles, ensanches, licencias de obras,		Mínimo de 465,00 €
tamaño A4	0,30 €	13.5 Por la tramitación de expediente de
4.2 Por cada copia de plano de alineación		Planes Especiales, por cada
de calles, ensanches, licencias de obras,		metro cuadrado de superficie afectada 0,053 €/m²
tamaño A3	0,60€	Mínimo de 399,00 €

13.6 Por la tramitación de expediente de Estudio de Detalle, por cada metro cuadrado de superficie afectada 0,053 €/m²

Mínimo de 371,00 €

13.7 Por la tramitación de expediente de Subdivisión de Unidad de Ejecución, por cada metro cuadrado de superficie

afectada 0,053 €/m²

Mínimo de 278,00 €

13.8 Por la tramitación de expediente de Modificaciones Plan General, por cada metro cuadrado de superficie afectada 0,053 €/m² Mínimo de 399,00 €

13.9 Por la tramitación de expediente de Modificación puntual de planes, por cada metro cuadrado de superficie

afectada 70% s/ tarifa general

13.10 Por la tramitación de expediente de Avances o anteproyectos de planes de ordenación, por cada metro cuadrado

de superficie afectada 36% s/ tarifa general

13.11 Por la tramitación de expedientes de:

Cambios de Sistema de Actuación.

Programas de Actuación.

Estatutos de Juntas de Compensación. 650,00 €

por expediente.

C) Documentos Dep. Consumo Expedición o renovación carné manipulador de alimentos

30.00€

- 3.- Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas.
- -Artículo 7.- Cuota Tributaria: A partir del día 1 de enero de 2008 la nueva redacción será la siguiente:

"Art.-7.

- 1.- El importe estimado de esta tasa no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se ha tenido los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del RDLeg. 2/2004
- 2.- La cuantía a exigir por esta tasa es la siguiente: 0,5 por 100 sobre la base imponible, estableciéndose un mínimo de 19 €."
- 4.- Ordenanza reguladora de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
- -Artículo 6.- Cuota Tributaria: A partir del día 1 de enero de 2008 la nueva redacción será la siguiente:
- "Art.-6. Para la fijación del importe de las presentas tasas, se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del RDLeg. 2/2004, resultando las siguientes cuantías:

A) Instalación de quioscos en la vía pública :

Mazarrón, por cada metro cuadrado/año 53,25 €

Puerto de Mazarrón, por cada

metro cuadrado/año 68.00 €

B) Apertura de zanjas, calicatas y calas etc.

Por cada metro lineal 35,41 €

C) Máquinas expendedoras automáticas en la vía pública :

Por cada unidad/año

(Zona de Puerto Mazarrón) 170,00 €

Por cada unidad/año

(Zona de Mazarrón) 135,00 €

D) Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas :

Por cada metro cuadrado y día (*) 0,27 € (*) Cuando la ocupación implique la interrupción del tráfico rodado:

por metro cuadrado y día 1,00 €

E) Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa .

Mazarrón (julio, agosto y septiembre): 9,50 € por m² y mes

Mazarrón (resto de meses del año): 2.15 € por m² y mes

Puerto de Mazarrón y zonas de playa (julio, agosto y septiembre): 18,37 € por m² y mes

Puerto de Mazarrón y zonas de playa (resto de meses del año): 4.60 € por m² y mes

F) Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público local .

Mercadillo semanal de Mazarrón: 2,60 € por m² y día Mercadillo semanal de Puerto de Mazarrón: 2,93 € por m² y día

Puestos de artesanía: 1,86 € por m² y día

Atracciones de feria, tómbolas, caballitos etc.: 1,07 € por m² y día

Circos: 0,27 € por m² y día

G) Entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Vado con placa	75.00 € año
Garaje con placa hasta 4 plazas,	
por cada plaza	75.00 € año
Garaje con placa más de 4 plazas,	
por cada plaza	50,00 € año
Reserva aparcamiento para autobuses	81,00 € año
Por cada parada-reserva para	
estacionamiento de autobuses servicio	1
de viajeros	81,00 € año
Reserva de carga y descarga	
hasta 3 mts lineales	75.00 € año
Reserva de carga y descarga de 3 mts	
a 6 mts lineales	150.00 € año
Reserva de carga y descarga de 6 mts	

lineales en adelante 250.00 € año Reserva aparcamiento taxis 29,02 € año

H) Ocupación por rieles, postes, palomillas, etc. Que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de uso público local o vuelen sobre los mismos .

Cuando se trate de empresas explotadoras de suministros que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario: 1,50 por 100 sobre los ingresos brutos procedentes de la facturación anual de estas empresas en el término municipal

I) Ocupación de terrenos de uso público local con instalaciones desmontables de temporada en zonas de playa.

Quioscos, chiringuitos e instalaciones recreativas o deportivas, patines náuticos u otros análogos (según el siguiente detalle)

Por metro cuadrado y mes

1 Playa del Alamillo	10,12€
2 Playa del Rihüete	10,12€
3 Playa del Paseo del Puerto	10,12€
4 Playas de La Isla, Bahía, Nares y	
Castellar	10,12€
5 Resto de playas del Término Municipal	8.10€
6 Hamacas y sombrillas Playas de la Isla	
y Bahía	7.49€
7 Hamacas y sombrillas en el resto de	
playas del T.M.	5.94 €

J) Instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local.

Por cada rótulo, postes y anuncios 144,00 € / año K) Servicio de Ionjas y mercados.
Plaza de Abastos Mazarrón 80,14 €/mes
Plaza de Abastos de Puerto de Mazarrón 81,47 € /mes

5.- Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler .

-Artículo 6.- Cuota Tributaria: A partir del día 1 de enero de 2008 la nueva redacción será la siguiente:

"Artículo 6.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente tarifa:

Concepto	Importe
Por expedición del título acreditativo	
de la concesión de 1.ª licencia para el	
indicado servicio	255 .00 €
Por sustitución del vehículo adscrito	
a la licencia	32.00 €
Por renovación del título, como motivo	
de cambio de titular de la licencia,	
transferencias entre parientes de 1º grado	,
intervivos, o mortis causa, y favor de	
cónyuge viudo/a	64.00€
Por renovación del título, con motivo	
del cambio de titular de la licencia,	
transferencias en el resto de casos	128.00 €
"	

- 6.- Ordenanza reguladora de los precios públicos.
- -Disposición Final Primera- Anexo I y II
- " A partir del día 1 de enero de 2008 la nueva redacción de los anexos I y II de la disposición final primera de la Ordenanza reguladora de precios públicos será la siguiente:

Anexo I

Tarifa del Servicio de piscina e instalaciones deportivas municipales:

Concepto	Importe
Entrada al público piscina municipal	1,50 €
Entrada miembro colaborador piscina	
municipal	0.75€
Entrada pista de tenis al público	
(horario diurno)	3.25 €/hora
Entrada pista de tenis al público	
(horario nocturno)	5.50 €/hora
Entrada pista de tenis-bono de 10 horas	21.50 €
Entrada pista de tenis (bono de 20 horas	s) 39.50 €
Entrada pista de tenis	
(infantil-horario especial)	1.25 €/hora
Entrada al Polideportivo descubierto	6.25 €/hora
Entrada al Polideportivo cubierto	12.50 €/hora
Cuota polideportivo	
(miembro colaborador)	10.00 €/año
Cuota polideportivo (menor de 16 años)	Gratuito
Curso de natación (hasta 15 años)	19.25€
Curso de natación (mayores de 15 años) 26.00€

Anexo II

Tarifas de servicios prestado por la Universidad Popular de Mazarrón.

Concepto	<u>Importe</u>
Curso y talleres técnico con aportación	-
de material	48.00€
Resto de cursos y talleres	42.50 €

7.- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

A partir del día 1 de enero de 2008 la redacción del artículo 5. Cuota, será la siguiente:

"Artículo 5.- Cuota:

1.- El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas, resultado de la aplicación sobre las tarifas reguladas en el artículo 95.1 del R.D.Leg 2/2004 del coeficiente 1,58 de incremento fijado en el apartado 4 del referido artículo 95.

Potencia y clase de vehículo	Cuota-Euros
A) TURISMOS	
De menos de ocho caballos fiscales	19.94
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	53.85
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	113.65
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	141.58
De 20 caballos fiscales en adelante	176.96

D) ALITODUCES

31.61 37.45 34.31 66.80 31.61 37.45 34.31 27.92 43.88 31.61 RAS-
34.31 36.80 31.61 37.45 34.31 27.92 43.88 31.61 RAS-
66.80 31.61 37.45 34.31 27.92 13.88 31.61 RAS-
31.61 37.45 34.31 27.92 43.88 31.61 RAS-
31.61 37.45 34.31 27.92 43.88 31.61 RAS-
37.45 34.31 27.92 43.88 31.61 RAS-
34.31 27.92 43.88 31.61 RAS-
27.92 13.88 31.61 RAS-
13.88 31.61 RAS-
13.88 31.61 RAS-
31.61 RAS-
RAS-
IICA
27.42
13.88
31.61
6.98
6.98
11.96
23.94
17.00
17.86
17.86 95.72

8.- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.

A partir del día 1 de enero de 2008 la redacción del artículo 6. Base Imponible, será la siguiente:

"Artículo 6.- Base Imponible

La base imponible del Impuesto estará determinada en función de los apartados A,B y C siguientes:

- A) En función de los módulos siguientes:
- 1) Edificios con uso principal de vivienda unifamiliar (Aislada, pareada, dúplex, en hilera, agrupada etc.)

	€/ m²
a) Vivienda aislada	639.00
b) Vivienda pareada	585.75
c) Vivienda en hilera	532.50
d) Sótano, semisótano, garaje	239.50
e) Local planta baja de uso no definido	213.00
f) Local planta alta-buhardilla tratada	335.50
g) Trastero, almacén, buhardilla sin tratar	277.00
h) Lavadero, tendero, barbacoa, etc	165.00
 Edificios con uso principal de vivienda co (más de una vivienda y con zaguán compartido) 	munitaria
	€/ m²
a) Plurifamiliar en bloque aislado	511.00

479.00

479.00

213.00

b) Plurifamiliar manzana cerrada

d) Sótano, semisótano, garaje

c) Buhardilla tratada

e) Local planta baja de uso no definido	160.00
f) Local planta alta / Oficinas	197.00
g) Trastero, almacén	245.00
h) Lavadero, tendedero, barbacoa, etc.	165.00
3) Otras edificaciones	
	€/ m²
a) Oficinas, academias, despachos, etc.	442.00
b) Adaptación local a comercio	234.00
c) Nave agrícola o sin uso específico	192.00
d) Almacén de aperos de labranza	192.00
e) Construcción o nave destinada o	
uso industrial	213.00
f) Edificio industrial diáfano en altura	442.00

- B) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo, para las instalaciones, construcciones y obras no previstos en el apartado A) anterior.
- C) En todo caso, será de aplicación la liquidación provisional que resulte de mayor cuantía por la aplicación de los apartados A) y B)
- 9.- Ordenanza reguladora de la tasa por recogida y retirada de vehículos indebidamente estacionados en la vía pública.

A partir del día 1 de enero de 2008, la tarifa por recogida de vehículos y estancia en depósito municipal que figura en el artículo 9 de la ordenanza será la siguiente:

"TARIFA

	Recogida/ €	Estancia/día/€
Motocicletas, ciclomotores y demás vehículos	S	
de características análogas	30.00	2.00
Automóviles y furgonetas hasta 3500 kg	65.00	9.00
Camiones, furgonetas, autobuses y vehículos	S	
de más de 3500 kg	105.00	15.00

-La tarifa se considerará de servicio diurno de 8.00 h a 22.00 horas.

-A partir de las 22.00 horas y hasta las 8.00 horas, la tarifa general se incrementará en un 50 por 100.

-En los servicios prestados fuera del caso urbano, se incrementará a razón de 0,50 euros por kilómetro.

-La percepción de estos importes será compatible con la sanción que pueda imponerse por infracción a la vigente Ley de Seguridad Vial.

-Quedan exentos de pago de estas tarifas los vehículos que hayan sido robados, esta circunstancia deberá acreditarse mediante la aportación de la copia de la denuncia."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

En Mazarrón a 11 de octubre de 2007.—El Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

14469 Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección para proveer cuatro plazas de Oficial Electricista.

La Junta de Gobierno Local, el sesión celebrada el día 19/10/2007 acordó, respecto al proceso de selección para proveer cuatro plazas de oficial electricista, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento:

Primero: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Nº Reg. entrada
Bachiller Jimeno, Mariano	05234061 C	7260
Coy Romero, Juan Antonio	23001763 S	7261
Madrid Pividal, Juan	22921275	15620
Otón Aparicio, José Ricardo	22977177 C	15786
Martínez Berbén, Pedro	23284328 W	V 7585
Martínez Verdú, Francisco David	33476463 E	7778
Navarro Canovas, José Luis	77523709 F	R 7732
Noguera Blaya, Andrés	23259013 X	7262
Pérez Gómez, José Francisco	23035332	6735
Sánchez Zabala, Celestino	23258833 Z	7263

Excluidos

Apellidos y nombre: Navarro López, Óscar

D.N.I.: 2237589 M

N.º registro entrada: 7903

Causa exclusión: Solicitud fuera de plazo. No ajustarse a base segunda apartado B.

Se concede un plazo de diez días hábiles para la subsanación de posibles defectos a partir del siguiente al de su publicación en el BORM.

Segundo: Nombrar al Tribunal calificador que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Francisco Blaya Blaya.

Suplente del Presidente: D. Salvador Ardil Moreno.

Secretario: D.ª María de las Mercedes Gómez García.

Suplente del Secretario: D. Rafael Marco Martínez.

Vocal: D. Miguel Ballesta Ors.

Vocal Suplente: D. Segundo Muñoz Paredes.

Vocal: D. Manuel Quílez Villegas.

Vocal Suplente: D. Javier García Martínez.

Vocal Titular: D. José Tomás Gallego Aguera.

Vocal Suplente: D. Manuel Andrés Acosta Méndez.

Vocal Titular: José Zomeño Muñoz.

Vocal Suplente: Juan Antonio Contreras Ruiz.

Tercero: Se convoca a los aspirantes al primer ejercicio de la fase de oposición que se llevará a cabo el día 3 de diciembre a las 9.00 horas en las Escuelas Graduadas de Mazarrón. Acudirán provistos de D.N.I.

Cuarto: Los demás anuncios derivados de esta convocatoria se harán públicos en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Mazarrón, 26 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

14470 Lista provisional de admitidos y excluidos, órgano de selección y fecha del primer ejercicio en el proceso de selección para proveer dos plazas de Administrativo, por concurso oposición, turno libre.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2007, acordó entre otros, respecto al proceso de selección para proveer dos plazas de administrativo, por concurso oposición, turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, publicadas en el BORM de fecha 15 de marzo de 2007 y corrección del 19 de julio de 2007:

Primero: aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos como sigue:

Admitidos

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Nº Reg. entrada
Alonso Velasco, Eva	51420179 E	7932
Blaya Nieto, Raquel	22999303 Q	7359
Caballero Guardiola, Juana	43549404 P	16530
García Bracamonte, Gonzalo Manuel	05258752 D	7702
García Casanova Ana	23002969 W	7339
García Vivancos, Ana María	22997219 W	7671
Guirao Moreno, Silvia	29039297 A	7694
Hernández Osete, Antonio	48480562 N	8127
Mínguez López, Ana Belén	34819469 E	7145
Morata Calvo, María Concepción	23260408 W	7448
Nieto de Haro, Antonia	77524056 A	7684
Padilla Serrano, Salvador	23255352 Y	8004
Pérez Ortín, Antonio	23001128 R	7774
Pérez Sánchez, Joaquín	46856550 F	15518
Plazas Torres, Ana María	22994142 F	8008
Reyero González, María Teresa	50052424 P	16056
Rubio Egea, Benjamín	34819951 K	7146
Saorín Marín, Isabel	48510453 A	15464
Sáez Moreno, Juan Gabriel	22997362 F	7599
Sánchez Ortíz, María del Mar	23264363 R	7462